



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La Paz, B.C.S., a 1 de agosto de 2023.

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROZAURA ZAPATA CANO"

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR,
P R E S E N T E.**

Las que suscribimos, DIPUTADAS MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ, GABRIELA CISNEROS RUÍZ y TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la XVI Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren el numeral 57, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta Honorable Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR EL DECRETO NÚMERO 1416, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYÓ LA **COMEDALLA "MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA"**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó el Decreto Número 1416, mismo que fue publicado el 13 de Octubre de 2003 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a través del cual se instituyó la Medalla "María Dionisia Villarino Espinoza" a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo o científico y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

El Decreto que ahora se propone reformar, fue impulsado por quienes entonces integraron la Comisión Permanente de Equidad y Género de la Décima Legislatura, las Diputadas Adelina Logan Carrasco, Elsa de La Paz Esquivel e Inés



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La Paz, B.C.S., a 1 de agosto de 2023.

Legislatura, las Diputadas Adelina Logan Carrasco, Elsa de La Paz Esquivel e Inés María Valdés Ruy Sánchez, con motivo del 50 Aniversario del Reconocimiento del Voto de las Mujeres. Ante la gran importancia del reconocimiento de las mujeres en las diversas actividades en lo individual y colectivamente en todos los ámbitos, sobre todo, por su participación en la vida política de las distintas comunidades.

La celebración del cincuentenario en el año 2003 fue declarada por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión como año de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas. El nombre que se le dio a la presea, "MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA" se debió a que tal personaje participó activamente en la Revolución Mexicana, prestando servicios de inteligencia, por su temple y valentía de mujer sudcaliforniana que le mereció el nombre de "La Coronela".

La reforma que proponemos es para adicionar el Decreto 1416, reflejando en el objetivo de reconocer a las mujeres sudcalifornianas el ámbito económico de nuestro Estado, pretendemos incluir en esa distinción que cada año se realiza al considerar la nominación de posibles merecedoras de la Medalla a las mujeres que se han destacado como impulsoras en la actividad económica y han sido clave para el crecimiento económico y avance social en la entidad.

Debemos señalar que la iniciativa que presentamos obedece a que se han acercado a la Comisión de Igualdad de Género diversas mujeres que forman parte del sector económico en Baja California Sur, con la finalidad de que se consideren sus actividades como parte del impulso que realizan y aportan al crecimiento económico de Baja California Sur. Consideramos como diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género que, si trabajamos por la igualdad, debemos comenzar por la igualdad entre las propias mujeres y aquellas que se destacan en el sector mencionado deben tener las mismas oportunidades para ser reconocidas e incluidas para su nominación en los procesos de selección correspondiente al merecimiento de la máxima presea "María Dionisia Villarino Espinoza" que otorga este Congreso del Estado. En mérito de lo anterior, proponemos reformar el título y la voz del Decreto 1416, para que se establezca además de su contenido el aspecto económico.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

La Paz, B.C.S., a 1 de agosto de 2023.

Por lo antes expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

SE REFORMAN EL TÍTULO Y LA VOZ, EL ARTÍCULO PRIMERO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 1416 PUBLICADO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, A FAVOR DE LA MUJER SUDCALIFORNIANA MÁS DESTACADA POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO E IMPULSO DEL ESTADO EN SUS ASPECTOS POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO O CIENTÍFICO, Y A FAVOR DE LAS CAUSAS DE LAS MUJERES SUDCALIFORNIANAS.

ÚNICO.- Se reforman el Título y la voz, el Artículo Primero y la fracción III del Artículo Cuarto del Decreto 1416 publicado con fecha 13 de octubre de 2003 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se instituye la Medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, económico, social, cultural, educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, para quedar como sigue:

SE INSTITUYE LA MEDALLA “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, A FAVOR DE LA MUJER SUDCALIFORNIANA MÁS DESTACADA POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO E IMPULSO DEL ESTADO EN SUS ASPECTOS POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO O CIENTÍFICO, Y A FAVOR DE LAS CAUSAS DE LAS MUJERES SUDCALIFORNIANAS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se instituye la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La Paz, B.C.S., a 1 de agosto de 2023.

desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, económico, social, cultural, educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

ARTÍCULO TERCERO. - ...

ARTÍCULO CUARTO. - ...

I.- y II.- ...

III.- Haber participado o distinguirse por sus actividades en la vida productiva, política, económica, social, educativa, científica, cultural de la entidad y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas; y

IV.- ...

...

ARTÍCULO QUINTO. - ...

ARTÍCULO SEXTO. - ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

La Paz, B.C.S., a 1 de agosto de 2023.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMERO DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

ATENTAMENTE.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Maria Luisa Ojeda Gonzalez
DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

Gabriela Cisneros Ruiz
DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ.
SECRETARÍA.

Teresita de Jesús Valentín Vázquez
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.
SECRETARIA.

La presente hoja, corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el Decreto Número 1416, mediante la cual se instituyó la Medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, presentada en Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur.